

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez informando que el término de traslado de las objeciones presentadas por los acreedores ELVA OTERO DE ALARCÓN, UNICREDITO S.A.S. y FINANCIERA COMULTRASAN se encuentra vencido. Así mismo no existe constancia de que se haya logrado la conciliación de las objeciones.
Bucaramanga, 12 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006 se procede al decreto de pruebas:

• **PRUEBAS DE LA ACREEDORA ELVA OTERO DE ALARCÓN:**

DOCUMENTALES: Tener como tales, las allegadas en el escrito de objeciones y las aportadas por el deudor con el escrito de reorganización.

• **PRUEBAS DEL ACREEDOR UNICREDITO S.A.S.:**

DOCUMENTALES: Tener como tales, las allegadas en el escrito de objeciones y las aportadas por el deudor con el escrito de reorganización.

• **PRUEBAS DEL ACREEDOR FINANCIERA COMULTRASAN:**

DOCUMENTALES: Tener como tales, las allegadas en el escrito de objeciones y las aportadas por el deudor con el escrito de reorganización.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, se señala como fecha y hora para adelantar la AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES para el día **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se advierte que la audiencia antes señalada se realizará bajo la plataforma “LIFESIZE” para lo cual previamente por secretaría se enviará a la dirección de correo electrónico de los apoderados, partes y demás intervinientes reportada en la demanda y/o contestación de la misma, la invitación correspondiente para que en la fecha y hora programada se puedan conectar, accediendo a través del link remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

RAD:

DEMANDANTE:

PROCESO:

2019-00157-00

FREDDY GUZMÁN PAMPLONA

REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 14 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m. se
notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en
estado No. 056.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario